

dante; 1.92, 700.80. Un profesor de fisiología del oído y de la laringe; 1.32, 481.80. Un profesor de caligrafía; 1.32, 481.80. Un profesor de dibujo; 1.32, . . . 481.80. Un profesor de gramática castellana; 0.99, 361.35. Un profesor de horticultura; 0.99, 361.35. Un profesor de litografía; 0.99, 361.35. Un profesor de gimnasia; 1.10, 401.50. Una profesora de labores manuales; 0.99, 361.35. Una profesora del departamento de niñas; 2.00, 730. Una primera aspirante al profesorado; 1.32, 481.80. Una segunda aspirante al profesorado; 0.99, 361.35. Una tercera aspirante al profesorado; 0.83, 302.95. Un primer aspirante al profesorado; 1.32, . . . 481.80. Un segundo aspirante al profesorado; 1.10, 401.50. Un tercer aspirante al profesorado; 0.99, 361.35. Un cuarto aspirante al profesorado; 0.83, 302.95. Un maestro de carpintería; 0.99, 361.35. Un maestro de cajas de cartón; 0.99, 361.35. Un maestro de zapatería; 0.99, 361.35.—Suma 16,246.15.

Servicio.

Un portero; \$ 0.99, 361.35. Una cocinera; 0.30, 109.50. Una galopina; 0.20, 73. Una lavandera; 0.24, 87.60. Una costurera, planchadora; 0.33, 120.45. Una criada para el departamento de niñas; . . . 0.33, 120.45. Un velador para el departamento de niños; 0.83, 302.95. Cinco mozos, á 240.90; 0.66, 1,204.50. Un jardinero primero; 0.69, 251.85. Un jardinero segundo; 0.66, 240.90.—Suma 2,872.55.

Gastos.

Alimentos para los dos prefectos, dos ayudantes y siete aspirantes, á \$ 10 al mes cada uno; 1,320. Pensiones y alimentos de 70 alumnos; 15,000. Para conservación del edificio y demás gastos indispensables; 5,000, 21,320.—Suma 40,438.70.

SECCIÓN XXVII.

Casa de Niños Espósitos.

Subvención; \$ 9,000. Sueldo del director; 3.29, 1,200.85.—Suma 10,200.85.

SECCIÓN XXVIII.

Salubridad Pública.

Consejo Superior de Salubridad.

Un presidente; \$22.00, 8,030. Diez vocales, á 2,500.25; 6.85, 25,002.50. Un secretario general; 10.00, 3,650. Un oficial mayor; 4.94, 1,803.10. Dos jefes de las secciones, primera y segunda, á 1,500.15; 4.11, 3,000.30. Tres jefes de las secciones, tercera, cuarta y quinta, á 1,200.85; 3.29, 3,602.55. Nueve escribientes, á . . . 620.50; 1.70, 5,584.50. Un ayudante; 2.17, 792.05. Un oficial archivero y de correspondencia; 2.74, 1,000.10. Un oficial de partes y bibliotecario; 2.74, 1,000.10. Un conserje de las oficinas; 0.99, 361.35. Cuatro mozos de oficios, á 302.95; 0.83, . . . 1,211.80. Ocho médicos inspectores de cuartel, á 1,200.85; 3.29, 9,606.80. Cuatro agentes para los médicos inspectores de cuartel, para ayudar en el servicio de desinfección, á 361.35; 0.99, 1,445.40. Dos ingenieros inspectores para hacer las visitas á las habitaciones, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Seis médicos inspectores de 1ª clase para los servicios sanitarios de las Municipalidades foráneas del Distrito Federal, 1,803.10; 4.94, 10,818.60. Seis médicos inspectores de 2ª clase para los mismos servicios, á 1,200.85; 3.29, 7,205.10. Cuatro químicos inspectores de comestibles y analizadores, á 1,500.15; 4.11, . . . 6,000.60. Cuatro agentes para la inspección de comestibles, á 478.15; 1.31, . . . 1,912.60. Tres mozos del laboratorio de química, á 302.95; 0.83, 908.85. Un preparador del laboratorio de bacteriología; 3.29, 1,200.85. Un acuarelista, agregado al laboratorio de bacteriología; 1.00, 365. Un mozo del laboratorio de bacteriología;

0.99, 361.35. Un médico encargado del servicio de las inoculaciones preventivas de la rabia; 3.29, 1,200.85. Un ayudante; 2.00, 730. Un mozo para ese servicio; . . . 0.99, 361.35. Un conservador de la vacuna; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de la oficina conservadora; 1.98, 722.70. Dos médicos vacunadores auxiliares, á 901.55; 2.47, 1,803.10. Un celador para la misma oficina; 1.65, 602.25. Dos agentes para el servicio de la vacuna, á cargo de los médicos auxiliares, á 361.35; 0.99, 722.70. Un jefe del servicio de desinfección; 3.29, 1,200.85. Dos agentes, á 730; 2.00, 1,460. Cuatro capataces encargados de la desinfección de las habitaciones, á 365; 1.00, 1,460. Cuatro mozos para la desinfección de las habitaciones, 302.95; 0.83, . . . 1,211.80. Un maquinista para la estufa; 1.25, 456.25. Un fogonero; 0.66, 240.90. Un mozo para el lado infectado de la estufa; 0.83, 302.95. Un portero encargado de la ropa infectada; 1.00, 365. Un portero encargado de la ropa desinfectada; . . . 1.00, 365. Seis cocheros, á 365; 1.00, . . . 2,190. Dos caballerangos, á 240.90; 0.66, 481.80. Para sueldos de veterinarios y para gastos de inspección sanitaria de cementerios y rastros y casas de matanza del Distrito Federal; 12,000.—Suma . . . 126,343.55.

Servicio de sanidad.

Un inspector; \$7.00, 2,555. Un médico en jefe; 4.50, 1,642.50. Seis médicos auxiliares, á 1,387; 3.80, 8,322. Un tenedor de libros; 4.50, 1,642.50. Un fotógrafo; 3.00, 1,095. Dos jefes de sección, á 912.50; 2.50, 1,825. Un escribiente de primera; 2.20, 803. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Un jefe de agentes; 2.20, 803. Un segundo jefe; 2.00, 730. Veinte agentes, á 584; 1.60, 11,680. Una afanadora; 0.70, 255.50. Una ayudante; 0.40, 146. Un portero; 1.20, 438. Un mozo de aseo; 1.00, 365. Gastos de oficio, 360.—Suma 33,903.50.

Servicio sanitario en los Territorios.

Un médico inspector sanitario para el Territorio de Tepic; \$3.29, 1,200.85. Un médico inspector sanitario para el Territorio de la Baja California y delegado en el puerto de la Paz; 4.11, 1,500.15. Un escribiente para la delegación de la Paz; . . . 1.65, 602.25. Un maquinista para la estufa de desinfección de ese puerto; 1.25, 456.25. Dos mozos para el servicio de la estufa, á 240.90; 0.66, 481.80. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 302.95; 0.83, 605.90.—Suma 5,248.70.

Servicio sanitario en los puertos.

Delegación Sanitaria en Acapulco.

Un médico, delegado; \$4.11, 1,500.15. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un guardián del Lazareto; 1.48, 540.20. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, . . . 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80. Un patrón para el bote de la delegación; 1.00, 365. Cuatro bogas para el mismo, quienes desempeñarán además las funciones que requiera el servicio de desinfección, á . . . 251.85; 0.69, 1,007.40.—Suma 4,953.05.

Delegación sanitaria en Puerto Ángel.

Un médico delegado; \$4.94, 1,803. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á . . . 302.95; 0.83, 605.90.—Suma 2,810.50.

Delegación sanitaria en Altata.

Un médico delegado; \$3.29, 1,200.85. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 302.95, 0.83, 605.90.—Suma 2,208.25.

Delegación sanitaria en San Benito.

Un médico delegado; \$ 4.94.—Suma . . . 1,803.10.

Delegación sanitaria en San Blas.

Un médico delegado; \$4.11, 1,500.15. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, 281.05, 0.77; 562.10.—Suma 4,004.05.

Delegación sanitaria en Campeche.

Un médico delegado; \$3.29, 1,200.85. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 302.95, 0.83, 605.90.—Suma 2,208.25.

Delegación sanitaria en Laguna del Carmen.

Un médico delegado; \$2.74, 1,000.10. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 302.95, 0.83, 605.90.—Suma 2,609.75.

Delegación sanitaria en Coatzacoalcos.

Un médico delegado; \$3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80. Un guardián del Lazareto; 2.00, 730. Un mozo; 1.50, 547.50.—Suma 4,018.65.

Delegación sanitaria en Bahía de la Ascensión.

Un médico delegado; \$3.29, 1,200.85. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 302.95; 0.83, 605.90.—Suma 2,208.25.

Delegación sanitaria en Ensenada.

Un médico delegado; \$2.74, 1,000.10. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de des-

infección, á 240.90; 0.66, 481.80.—Suma 2,540.40.

Delegación sanitaria en Frontera.

Un médico delegado; \$2.74, 1,000.10. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 302.95; 0.83, 605.90.—Suma 2,609.75.

Delegación sanitaria en Guaymas.

Un médico delegado; \$4.11, 1,500.15. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un guardián de la estación sanitaria; 1.48, 540.20. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Cuatro bogas para el mismo, á 302.95; 0.83, 1,211.80.—Suma 5,193.95.

Delegación sanitaria en Manzanillo.

Un médico delegado; \$4.11, 1,500.15. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90, 0.66, 481.80. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Cuatro bogas para el mismo, á 302.95, 0.83, 1,211.80.—Suma 4,653.75.

Delegación sanitaria en Mazatlán.

Un médico delegado; \$4.11, 1,500.15. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Cuatro bogas para el mismo, á 302.95; 0.83, 1,211.80.—Suma 4,653.75.

Delegación sanitaria en Progreso.

Un médico delegado; \$5.48, 2,000.20. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de des-

infección, á 240.90; 0.66, 481.80. Un fogonero para la estufa de desinfección; . . . 0.66, 240.90. Un patrón para el bote de la delegación; 1.50, 547.50. Cuatro bogas para el mismo, á 456.25; 1.25, 1,825.—Suma 6,153.90.

Delegación sanitaria en Santa Rosalía.

Un médico delegado; \$2.74, 1,000.10. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90; 0.66. . . 481.80.—Suma 1,938.15.

Delegación sanitaria en Salina Cruz.

Un médico delegado; \$4.94, 1,803.10. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa, á 240.90; 0.66, 481.80. Renta de casa para la delegación á razón de 30 mensuales; 360.—Suma 3,101.15.

Delegación sanitaria en Tampico.

Un primer médico delegado; \$4.11, . . . 1,500.15. Un segundo médico delegado; 2.74, 1,000.10. Un escribiente; 1.65. . . 602.25. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa, á 361.35; 0.99, 722.70. Dos bogas, á 361.35; 0.99, 722.70. Un guardián de la estación sanitaria; 1.48, 540.20. Un mozo, 0.99, 361.35.—Suma 5,905.70.

Delegación sanitaria en Tonalá.

Un médico delegado; \$3.29, 1,200.85. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 302.95; 0.83, 605.90.—Suma 2,208.25.

Delegación sanitaria en Tuxpam.

Un médico delegado; \$2.74, 1,000.10. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 281.05; 0.77, 562.10.—Suma 1,963.70.

Delegación sanitaria en Veracruz.

Un primer médico delegado; \$4.11. . . 1,500.15. Un segundo médico delegado; 4.11, 1,500.15. Un escribiente de primera; 2.20, 803. Un guardián del lazareto; 1.48, 540.20. Un guardián para el nuevo edificio de la delegación; 1.48, 540.20. Un mozo; 0.99, 361.35. Un maquinista para la estufa de desinfección; 2.20, 803. Un fogonero; 1.10, 401.50. Dos mozos para la estufa, á 361.35; 0.99, 722.70. Un patrón para el bote de la delegación; 1.37, 500.05. Cuatro bogas para el mismo, á 361.35; . . . 0.99, 1,445.40.—Suma 9,117.70.

Servicio sanitario en la Frontera.

Cuatro médicos agentes sanitarios en Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Laredo y Nogales, encargados de la práctica de las desinfecciones, á \$1,000.10; \$2.74, 4,000.40. Un inspector veterinario para Ciudad Juárez, encargado de la estufa de desinfección; 3.29, 1,200.85. Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección en la misma Ciudad; 0.83, 302.95. Un inspector veterinario para Ciudad Porfirio Díaz, encargado de la estufa de desinfección; 3.29, 1,200.85. Un guardián para el edificio de la estufa en la misma Ciudad; 0.83, 302.95. Un inspector veterinario para Laredo, encargado de la estufa de desinfección; 3.29, 1,200.85. Un guardián para el edificio de la estufa en la misma Ciudad; 0.83, 302.95. Un inspector veterinario para Nogales, encargado de la estufa de desinfección; 3.29, 1,200.85. Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección instalada en Nogales; 0.83, 302.95.—Suma 10,015.60.

Gastos generales y extraordinarios de Salubridad.

Para gastos de los laboratorios del Consejo, comisiones científicas, gastos de conservación en buen estado de las estufas de desinfección de la Capital, pintura de los edificios en que están instalados los

lazaretos y las estufas del servicio federal, reparación de las fallas de las delegaciones, impresión de la «Memoria» anual del Consejo y del Boletín mensual, impresión de patentes, interrogatorios y otros documentos para uso de las delegaciones sanitarias y demás gastos ordinarios y extraordinarios imprevistos del ramo; ... \$ 30,000. Una estufa de desinfección y edificio para la misma en el Puerto de Salina Cruz; 6,000. Para la conclusión de un nuevo departamento de desinfección en la Capital; 36,000. Pasturas para mulas destinadas al servicio de desinfección, herraje y medicinas para las mismas; 3,000. Construcción de un muelle en la Isla de la Roqueta en donde está el Lazareto de Acapulco; 4,000. Costo del edificio en que se ha de instalar la estufa de desinfección en el Puerto de Coatzacoalcos; 6,000. Para gastos de escritorio de las delegaciones sanitarias en los puertos y de conservación de las estufas en los mismos puertos y en la Frontera; 3,000. Gratificación al médico que administra la vacuna en la Casa de Niños Expósitos, á razón de 40 mensuales; 480. Gratificación á un médico de los que dependen del Consejo para que periódicamente practique visitas de inspección á las delegaciones sanitarias, á razón de 200 al mes, cuando entre en servicio; 1,200. Para concluir uno de los laboratorios y para gastos de reparaciones del edificio en donde están las oficinas del Consejo Superior de Salubridad; 8,000, 97,680.—Suma 350,055.35.

SECCIÓN XXIX.

Policía Rural.

Dirección.

Un inspector en jefe; 12.50, 4,562.50. Un médico cirujano; 4.50, 1,642.50. Un encargado de los almacenes; 3.50..... 1,277.50. Un archivero; 3.00, 1,095.00. Dos ayudantes del inspector, á 912.50;... 2.50, 1,825.—Suma 10,402.50.

Cuerpos.

Un comandante; \$6.91, 2,522.15. Un jefe del detall; 4.94, 1,803.10. Tres cabos primeros, á 1,259.25; 3.45, 3,777.75. Doce cabos segundos; á 832.20, 2.28..... 9,986.40. Doscientos guardas, á 405.15; 1.11, 81,030.—Suma 99,119.40.

Gratificaciones.

Para la de papel al comandante, cada mes \$8; 96. Para la de papel al jefe del detall, cada mes 5; 60. Para la de papel á los tres cabos primeros, cada mes 2.00; 72.—Suma 228.

Nueve cuerpos más con el mismo personal y haberes que el anterior, á..... \$99,347.40.—Suma 894,126.60.

Gastos generales.

Exploradores y demás necesarios para el servicio de la Policía Rural \$15,000.—Suma 1,018,876.50.

SECCIÓN XXX.

Gastos generales del Ramo de Gobernación.

Para el pago de réditos y amortización de los pagarés emitidos en pago de las obras de saneamiento de la Ciudad de México; \$700,000. Para los gastos que ocasionan los presos civiles del orden federal; 45,000. Para construcción de monumentos públicos; 300,000. Subvención á la Beneficencia Pública del Distrito; 400,000. Subvención para asilos de beneficencia privada; 8,000. Gastos del «Diario Oficial» y demás impresiones de la Secretaría; 60,000. Alquiler del edificio que ocupa la Secretaría; 4,800. Para establecer una colonia penitenciaria; 50,000. Gastos extraordinarios del ramo; 70,000.—Suma 1,637,800.

Suman las 303 partidas de la primera parte 3,173,549.70.

SEGUNDA PARTE.

ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SECCIÓN XXXI.

Consejo Superior de Gobierno del Distrito.

Un secretario del Consejo que sea á la vez abogado consultor; \$8, 2,920. Un escribiente primero; 2.20, 803. Para gastos del periódico oficial del Consejo y para la formación de la memoria anual; 10,000. Para gastos de oficio y diversos; 3,000.—Suma 16,723.

SECCIÓN XXXII.

Gobierno del Distrito.

Un gobernador, \$22, 8,030. Un secretario; 12.33, 4,500.45. Un oficial mayor; 8.22, 3,000.30. Un secretario particular; 4.94, 1,803.10. Un oficial de registro; 4.12, 1,503.80. Dos ayudantes, á 1,332.25; 3.65, 2,664.50.—Suma 21,502.15.

Secciones.

Cinco jefes de sección, á \$2,737.50; \$7.50, 13,687.50. Cinco oficiales primeros, á 1,825; 5.00, 9,125. Seis oficiales segundos, á 1,277.50; 3.50, 7,665. Seis oficiales terceros, á 1,022; 2.80, 6,132. Tres escribientes de primera, á 803; 2.20, ... 2,409. Tres escribientes de segunda, á... 620.50; 1.70, 1,861.50. Cuatro inspectores para servicios especiales, á 1,095;... 3.00, 4,380. Nueve interventores de casas de empeño, á 1,200.85; 3.29, 10,807.65.—Suma 56,067.65.

Departamento Médico de Comisarias.

Un visitador; \$4.39, 1,602.35. Doce médicos, á 1,200.85; 3.29, 14,410.20. Diez y seis practicantes, á 481.80; 1.32, ... 7,708.80. Ocho aspirantes, á 365; 1.00, 2,920. Cuarenta camilleros, á 273.75;...

0.75, 10,950. Cuatro cocheros para las ambulancias, á 365; 1.00, 1,460. Alumbrado para las secciones médicas, á 10 mensuales cada una; 960. Compostura de coches para la ambulancia y reposición de caballos, herraje y curación de los mismos; 500. Libros, medicinas, vendajes, reposición de camillas, instrumentos y muebles para las secciones médicas; 4,000. Uniformes para mozos, ordenanzas y camilleros; 850.—Suma 45,361.35.

Departamento de teléfonos.

Un jefe del departamento; \$5.00, ... 1,825. Un electricista; 2.20, 803. Tres telefonistas; á 722.70; 1.98, 2,168.10. Un sobrestante; 1.98, 722.70. Cinco celadores, á 365; 1.00, 1,825. Gratificación á telefonistas por servicios extraordinarios; 365. Conservación y reposición de la red telefónica; 4,000.—Suma 11,708.80.

Servicio

Un conserje; \$2.00, 730. Un jefe de mozos; 1.50, 547.50. Seis mozos de aseo, á 365; 1.00, 2,190.—Suma 3,467.50.

Gastos.

Alumbrado para las oficinas del Gobierno, \$720. Impresiones y encuadernación, 3,000. Para la formación del padrón de jurados del ramo penal, 600. Gastos de oficio, 1,200. Extraordinarios é imprevistos, 15,000. Para conservación de monumentos de límites, 2,000. Para festividades nacionales de la Capital y de las Municipalidades foráneas, 15,000, 37,520.—Suma 175,627.45.

SECCIÓN XXXIII.

Prefecturas del Distrito Federal.

Cuatro prefectos de primera categoría, á \$3,102.50; 8.50, 12,410. Ocho prefectos de segunda categoría á 2,737.50; 7.50, 21,900. Doce secretarios, á 1,460; 4.00, 17,520. Seis ingenieros, á 2,372.50;.....